

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

ACUERDO DE CONCEJO N° 004 - 2008-CMPF

Ferreñafe, 18 de Enero de 2008

## EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE

### VISTO:

El Pedido del Alcalde del Concejo Provincial de Ferreñafe; y

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", además el artículo 41° de la referida norma establece que "los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, las Municipalidades como Órgano de Gobierno Local, dentro de sus atribuciones esta el de reconocer a las personas e instituciones que por su grado de participación contribuyen con sus aportes al engrandecimiento y desarrollo de nuestra provincia de Ferreñafe;

Que, es necesario reconocer al Reverendo Padre **Hernán Arias Peña**; por su desplegada labor espiritual como vicario de la provincia de Ferreñafe, acciones que enaltecen a nuestra comunidad cristiana, lo que hace



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



sentimos orgullosos de tener personalidades de gran trayectoria, al cual tenemos que emular por ser ejemplo para la feligresía ferreñafana;

Estando a lo expuesto, en uso de les facultades conferidas por el artículo 17° y artículo 41° le Ley N° 27972, y en lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 17 de enero de 2008;

## SE ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR** al vicario de nuestra provincia Reverendo Padre **Hernán Arias Peña**, por lo motivos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGARLE** la condecoración: **MEDALLA DE LA CIUDAD** y a la vez considerarlo **AMIGO PREDILECTO** de esta cálida, hospitalaria y turística Provincia de Santa Lucía de Ferreñafe.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR** la presente disposición municipal al interesado, a la Diócesis de Chiclayo y Arzobispado de Lima a las dependencias competentes para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE  
*William N. Cabrejos Requijo*  
ALCALDE